

1114



... DE ROSARIO DA DAFIONADO LA SIGUIENTE

D E R E C T O R I A
Nº 52950

La Comisión de Ecología y Medio Ambiente ha tomado en
consideración el Decreto presentado por los Concejales Rimoli, Luna,
... que observando la Ordenanza nº 5947 que prohíbe a
... y/o a todas aquellas personas físicas o jurídi-
... que tengan obligación de restituir, detentan la
... realicen extracción, tala, o cualquier tipo de acto
... arbustos.

La mencionada Ordenanza estipula también, en su art. 2º,
... mediante actos positivos, los árboles.

... espíritu conservacionista se infiere también de las
... sobre patrimonio de plazas, estableciendo la auto-
... personas físicas y/o jurídicas para el //
... refacción embellecimiento y limpieza de los espa-
... el Municipio y

... que son clubes ubicados dentro de terrenos muni-
... y están emplazados en lugares privilegiados,
... específicamente diseñados para estos espacios /
... .

... entre dichos clubes e ins-
... el área correspondiente de la Municipalidad
... sería posible una mejor coordinación y cohe-
... espacios verdes.

... la Comisión os aconseja la aprobación /

D E R E C T O R I A

... obligatoriedad por parte de locatarios, concesio-
... predios municipal donde funcionen clubes e /
... árboles y arbustos existentes en /
... para la incorporación de nuevos ejemplares deberá ser
... .

////

///Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Pùblicas efectuará un registro de los distintos tipos de árboles, individualizando su ubicación en el plano respectivo, a fin de disponer de un sistema que permita su localización. El levantamiento de dicho registro, de acuerdo a la visión de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, deberá ser actualizado, por lo menos una vez por año, a raíz de las inspecciones.

Art. 3º.- Las multas por infracción a lo previsto en el artículo 1º, son equivalentes al doble de las dispuestas en el artículo 16º de la Ley N.º 5118 y será acumulativa e independiente de las que correspondan aplicadas de corte, despunte, poda, tala, destrucción o daño de cualquier tipo.

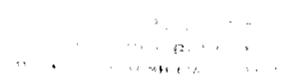
Art. 4º.- Comuníquese, especialmente a las personas comercializadoras de árboles.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus consideraciones, para que se gréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 1995.-


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO MUNICIPAL BORABUENO



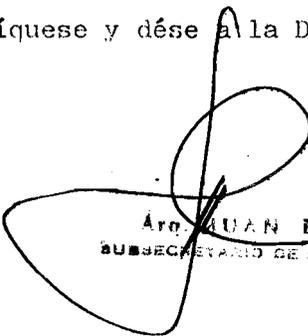


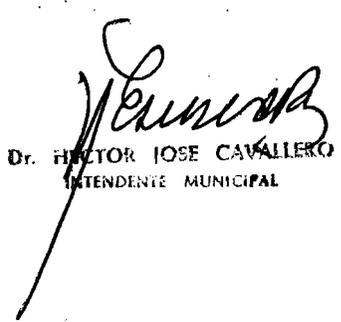
Expte. N° 11141-C-95

-fs. 3-

//sario, agosto 9 de 1995.-

Habiendo quedado promulgada la Ordenanza N° 5995, sancionada por el Honorable Concejo Municipal el día 30/03/95, / por simple transcurso del término legal que determina el artículo 39° inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Aro. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL